

ACTA NUMERO VEINTISIETE: En el Palacio Municipal de Usulután, a las catorce horas del día veinte de julio del dos mil veintidos. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Empresario Luis Ernesto Ayala Benitez, quien precidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindica Municipal Enfermera Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez, Primer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño José María Hernández Mendoza, Segunda Regidora Propietaria Ingeniero Carla María Benavides Canales, Tercera Regidora Propietaria Licenciada en Ciencias Jurídicas Ena del Carmen Mejía Andrades, Cuarto Regidor Propietario Mecánico Willian Isaias Velasquez Cortez, Quinto Regidor Propietario Pescador Mario Antonio Rodríguez, Sexto Regidor Propietario Licenciado en Mercadeo Manuel de Jesús Serrano Rosales, Séptimo Regidor Propietario Empleado Salvador Lovo Contreras, Octava Regidora Propietaria Profesora María Guadalupe Avalos Rivera de Rodríguez, Noveno Regidor Propietario Contador José Mauricio Zelaya, Décimo Regidor Propietario Profesor Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Primer Regidor Suplente Ganadero Francisco Adali Padilla Hernández, Segundo Regidor Suplente Ingeniero Civil Jhonny Stanley Hernández Jovel, Tercera Regidora Suplente Empleada Jessica Celina Alberto Chavez, Cuarta Regidora Suplente Promotora de Salud Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera, Secretario Municipal Licenciado en Mercadeo Luis Alejandro García Guevara. El Señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum; luego da lectura y somete a aprobación la agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y aprobación de agenda, 3. Lectura y aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Aprobación del Quórum: Concejo en pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de agenda: Aprobada por unanimidad, Acuerdo Número III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- Vista el acta presentada por la Comisión Evaluadora de Ofertas de la LP No. 02/2022: denominada LP 02/2022 AMUSU, ADQUISICIÓN DE RODO COMPACTADOR LISO DE SUELO VIBRATORIO, DE UN CILINDRO DE 8 A 12 TONELADAS, AÑO ENTRE 2007-2015 (USADO), DIAGNOSTICO DE EMPRESA VALUADORA Y ACREDITADA EN EL PAIS PARA ESTE PROCESO, Y UN CAMIÓN QMR TRUCKS, DE 3.5 TONELADAS 4X2 (NUEVO) PARA USO DE RED VIAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN, tomando en cuenta que hubo ausencia de ofertantes y en cumplimiento al Artículo 64 de la LACAP, el Concejo Municipal ACUERDA: Declarar desierta POR PRIMERA VEZ la mencionada licitación. Autorizando a la Jefa de la U. A. C. I., para que reinicie un nuevo proceso. Comúníquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 45 fardos de desinfectante azintin, 45 fardos de lejía Maxi Sol, 30 fardos de detergente Maxi Espuma. suministro de material de limpieza para ser utilizado en todas las unidades y departamentos del Palacio Municipal por un período de 3 meses de agosto a octubre 2022. Y con base en el artículo 82.Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a-----, Secretaria de Proveeduría. Se faculta al Tesorero

Municipal, para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera Materiales para la reparación del sistema eléctrico de la Unidad de Tesorería. Y con base en el artículo 82.Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a-----, Auxiliar de Tesorería. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VII- Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para el Proyecto: BALASTADO DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE BÓVEDA EN CASERÍO LA ESTOPA Y CALLE PRINCIPAL DE COLONIA LAS FLORES DE PUERTO PARADA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN; en el cual cotizaron las siguientes Empresas: 1) FERRETERÍA FERRORIENTE/-----, (solo cotiza los ítem 3, 48 bolsas de cemento, ítem 4, 4 metros de arena lavada, ítem 5, 2 metros de grava, ítem 6, 4 metros de tierra blanca, ítem 7, 21 quintales de hierro 5/8, ítem 8, 2 varillas de hierro 1/4, ítem 9, 26 libras de alambre de amarre, ítem 10, 16 tablas de 4 varas, ítem 11, 3 costaneras de 4 varas, ítem 12, 4 libras clavo de 3") por un monto de \$ 2,738.00, 2) Señor----- (solo cotiza los ítem 1, 400 metros material volcánico, ítem 2, 7 metros piedra cuarta cortada, ítem 4, 4 metros arena lavada, ítem 5, 2 metros de grava, ítem 6, 4 metros de tierra blanca) por un monto de \$ 8,460.00, el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar el suministro materiales para el Proyecto: BALASTADO DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE BÓVEDA EN CASERÍO LA ESTOPA Y CALLE PRINCIPAL DE COLONIA LAS FLORES DE PUERTO PARADA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, a las Empresas siguientes, según detalle: FERRORIENTE/-----, los ítem 3, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 por un monto de \$ 2, 418.00; y los ítem 1, 2, 4, 5 y 6 al señor-----, por un monto de \$ 8,460.00. Tomando en cuenta los aspectos de selección está empresa ofrece todo lo solicitado en la carta de invitación a un mejor precio. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del 120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera transporte (Bus con capacidad para 40 personas), para transportar el Equipo de Fútbol CD Usulután, hacia Santa Tecla al Estadio Las Delicias, el día domingo 24 de julio del presente año. Y con base en el artículo 82.Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a-----, Profesor de Fútbol, Cultura y Deporte. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número IX- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN CALLE MAQUILISHUAT, RESIDENCIAL LAS VERANERAS, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, CON MONTO DE NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES (\$ 9,792.00), con Fuente de Financiamiento: Fondo

General y Fuente de Recurso: 120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, Se faculta a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice las compras detalladas en la carpeta técnica. Se autoriza al Tesorero Municipal, para que aperture cuenta corriente en un Banco del Sistema Financiero de esta ciudad, y erogue de los FONDOS FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD los gastos contemplados en la misma. Se nombra emisor al Tesorero Municipal, Lic. -----, y Refrendarios: Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez, Alcalde Municipal, José María Hernández Mendoza, Primer Regidor Propietario, Carla María Benavides Canales, Segundo Regidor Propietario. Para efectos de emisión de cheques serán necesarias dos firmas indispensable, la del Tesorero Municipal, Lic.----- y una de cualquiera de los refrendarios. Se nombra Administrador de Orden de Compra al Ing. -----, Sub Jefe de Proyecto y Red Vial y como supervisor al Ing.-----.

Comúníquese. Acuerdo Número X- Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para LA ADQUISICIÓN DE DOS LICENCIAS AUTO DESK AUTO CAD 2022 (SUSCRIPCIÓN UN AÑO) PARA SER UTILIZADAS EN PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO Y UNIDAD DE PROYECTOS Y RED VIAL; en el cual solo se recibió una cotización de la Empresa, GRUPO OCTO, S.A. DE C.V., quien oferta lo solicitado a un precio de \$ 4,260.00; y en vista de la oferta recibida y analizado el costo ofrecido y la calidad del servicio, el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar LA ADQUISICIÓN DE DOS LICENCIAS AUTO DESK AUTO CAD 2022 (SUSCRIPCIÓN UN AÑO) PARA SER UTILIZADAS EN PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO Y UNIDAD DE PROYECTOS Y RED VIAL, a la empresa GRUPO OCTO, SA. DE C.V., por un monto de \$ 4,260.00. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese.

Acuerdo Número XI- Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para LA ADQUISICIÓN DE 1 LICENCIA ANUAL PARA EQUIPO DE SEGURIDAD DE PROTECCIÓN DE RED DE DATOS (FIREWALL) DEL PALACIO MUNICIPAL; en el cual solo se recibió una cotización de la Empresa, JL SECURITY TECHNOLOGIES/-----, quien oferta lo solicitado a un precio de \$ 1,553.75; y en vista de la oferta recibida y analizado el costo ofrecido y la calidad del servicio, el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar LA ADQUISICIÓN DE 1 LICENCIA ANUAL PARA EQUIPO DE SEGURIDAD DE PROTECCIÓN DE RED DE DATOS (FIREWALL) DEL PALACIO MUNICIPAL, a la empresa JL SECURITY TECHNOLOGIES/-----, por un monto de \$ 1,553.75. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese.

Acuerdo Número XII- Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS INFORMÁTICOS (TINTAS, CINTAS Y TONERS) PARA LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS Y UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD, PARA UN PERIODO DE 3 MESES DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2022; en el cual cotizaron las siguientes Empresas, 1) OFIMÁTICA R./-----, por un monto

de \$ 6,625.68, 2) LIBRERÍA Y PAPELERÍA EL APRENDIZ/-----, por un monto de \$ 5,873.48, 3) DATAPRINT EL SALVADOR S.A. DE C.V. por un monto de \$ 7,209.75, 4) BUSINESS CENTER S.A. DE C.V., por un monto de \$ 5,894.00, 5) DPG S.A DE C.V, por un monto de \$ 5,200.71, 6) COMPUTER EXPRESS/-----, por un monto de \$ 2,789.52, 7) CREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 959.64 y en vista de la ofertas recibidas y tomando en cuenta los aspectos de selección, el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS INFORMÁTICOS (TINTAS, CINTAS Y TONERS) PARA LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS Y UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD, PARA UN PERIODO DE 3 MESES DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2022; a la empresa DATAPRINT EL SALVADOR S.A. DE C.V. por ofertar la mayoría del material solicitado por un monto de \$ 7,209.75, y a la empresa CREENCHECK EL SALVADOR, S.A DE C.V. por ser la única empresa que distribuye en el país la cinta DASCOS YMKO, por un monto de \$ 959.64. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese.

Acuerdo Número XIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue de los Fondos Propios y cancele la Factura No. 16459049 a la empresa DEUSEM por la cantidad de \$ 29,970.64, en concepto de consumo de energía eléctrica, correspondiente al mes de julio de 2022. Comúníquese.

Acuerdo Número XIV- Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA ELABORACIÓN DE PORTERÍAS QUE SE ENTREGARÁN A DIFERENTES ESCUELAS DE FÚTBOL MUNICIPAL, MUNICIPIO DE USULUTÁN; en el cual cotizaron las siguientes Empresas, 1) SUMINISTROS LARA/-----, por un monto de \$ 1,966.50, 2) SUMINISTRO COMERCIAL S.A. DE C.V, por un monto de \$2,897.50, 3) AGROVET LA MILPA S.A DE C.V. por un monto de \$ 1904.20, y en vista de la ofertas recibidas y analizado los costos ofrecidos, el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA ELABORACIÓN DE PORTERÍAS QUE SE ENTREGARÁN A DIFERENTES ESCUELAS DE FÚTBOL MUNICIPAL, MUNICIPIO DE USULUTÁN; a la empresa AGROVET LA MILPA S.A DE C.V., por el monto de \$ 1904.20 por ofrecer mejor precio. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese.

Acuerdo Número XV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y cancele a DEUSEM el valor de la factura NIC-----, por consumo de energía eléctrica que servirá para la iluminación del Estadio Sergio Torres Rivera, durante la temporada que durará el Torneo de la Liga Nacional de Fútbol U-21. Se faculta al Jefe de Presupuesto para que realice la Reprogramación Presupuestaria correspondiente si fuese necesario. Comúníquese.

Acuerdo Número XVI- Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para LA REPARACIÓN DEL EQUIPO # 24 KIA-MOTOR J2 UTILIZADO EN LA RECOLECCIÓN DE BASURA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN; en el cual cotizaron las siguientes Empresas, 1) CENTRO DE SERVICIOS PEPE'/-----, por un monto

de \$ 6,500.00, 2) RECTIFICADOS AUTOMOTRICES USULUTÁN/-----, por un monto de \$ 2,000.00, tomando en cuenta los aspectos de selección, el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar LA REPARACIÓN DEL EQUIPO # 24 KIA-MOTOR J2 UTILIZADO EN LA RECOLECCIÓN DE BASURA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN; a la empresa RECTIFICADOS AUTOMOTRICES USULUTÁN/-----, por el monto de \$ 2,000.00 por ofrecer mejor precio. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XVII- Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para LA REPARACIÓN DEL EQUIPO # 18 MARCA TOYOTA DOBLE CABINA-MOTOR 2L DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN; en el cual cotizaron las siguientes Empresas, 1) CENTRO DE SERVICIOS PEPE"/-----, por un monto de \$ 5,500.00, 2) RECTIFICADOS AUTOMOTRICES USULUTÁN/-----, por un monto de \$ 4,000.00, tomando en cuenta los aspectos de selección, el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar LA REPARACIÓN DEL EQUIPO # 18 MARCA TOYOTA DOBLE CABINA-MOTOR 2L DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN; a la empresa RECTIFICADOS AUTOMOTRICES USULUTÁN/-----, por el monto de \$ 4,000.00 por ofrecer mejor precio. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XVIII- Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para el PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN COLONIA EL MILAGRO No. 2 MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN; en el cual cotizaron las siguientes Empresas, 1) FERRETERÍA FERRORIENTE/----- (solo cotiza los ítem 3, 88 bolsas de cemento, ítem 4, 1 metro de grava, ítem 5, 11 metros arena lavada, ítem 6, 11 quintales de hierro ", ítem 7, 21 libras alambre de amarre, ítem 8, 10 tablas de 4 varas, ítem 9, 15 cuarterones de 5 varas, ítem 10, 3 costaneras de 4 varas, ítem 11, 10 libras de clavos de 4 ½, ítem 12, 3 libras de clavos de 2 ½", ítem 13, 2 rollos de hilo nylon # 36, ítem 14, 3 tubos de 2 ½", ítem 15, 2 cajas de electrodos 3/32") por un monto de \$ 2,705.50. 2) Señor----- (Solo cotiza los ítem 1, 23 metros de piedra cuarta cortada fina, ítem 2, 10 metros de piedra de 0.45x0.45 fina, ítem 4, 1 metro de grava, ítem 5, 11 metros de arena lavara) por un monto de \$ 1,370.00, y en vista de las ofertas recibidas y analizado los costos, el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar la adquisición de los materiales para el PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN COLONIA EL MILAGRO No. 2 MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN; a la empresa FERRETERÍA FERRORIENTE/-----, los ítem 3-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15 por el monto de \$ 2,325.50 y los ítem 1-2-4-5 al señor----- por un monto de \$ 1,370.00 por ofrecer mejor precio. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del 120

FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XIX- Vista el escrito presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales U.A.C.I., del Proceso de contratación de una persona natural o Jurídica que posea credenciales técnicas para realizar procesos de Ejecución de Embargos (ejecutor de embargos) de cuentas morosas de la municipalidad de Usulután de julio a diciembre 2022; realizando la respectiva publicación en el portal de COMPRASAL, obteniendo solo una oferta que fue presentada por el Lic.-----, quien manifiesta que según tabla de rango de acuerdo a lo recuperado, se cobra un porcentaje que va desde Ciento Setenta y Cinco 00/100 dólares \$ 175.00 hasta Catorce mil 00/100 dólares (\$ 14,000.00); en vista de lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: Contratar los Servicios Profesionales del Lic.-----, Ejecutor de Embargos, con Documento Único de Identidad Número-----; para realizar procesos de ejecución de embargos de Cuentas Morosas de la Municipalidad de Usulután para el período de julio a diciembre 2022. Facultando al Jurídico para que elabore el contrato y al Tesorero Municipal para que erogue de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XX- El concejo Municipal CONSIDERANDO: I.- Que en Acuerdo municipal de fecha nueve de diciembre de dos mil veintiuno, Acta 31, Acuerdo XIII, se acordó integrar al Comité Local de Derecho de la Niñez y de la Adolescencia de este municipio. II.- Que dentro del Comité existe la representación de la comunidad, según Acta de Asamblea de Elección celebrada el día tres del mes de diciembre del año 2021 nombrando propietarios y suplentes. III.- Que con base en el Art. 33 literal a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los comités locales de derechos de la niñez y la adolescencia y Art. 17 del Reglamento Interno del Comité Local de Derecho de Niñez y adolescencia de Usulután, se puede sustituir a un miembro propietario de sociedad; por lo tanto ACUERDA: a) Como miembro del Comité de Derecho y como parte de nuestro compromiso con la niñez y adolescencia en el municipio de Usulután en base al Art. 158 literal b) de la LEPINA, y el Art. 33 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derecho de la niñez y adolescencia, damos por aceptada la renuncia irrevocable de los miembros suplentes de la sociedad civil----- y -----; b) Con base al Art. 158 literal a) que es la pérdida de la condición de miembro de la LEPINA, y el Art. 33 literal a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los comités locales de derechos de la niñez y la adolescencia y Art. 17 del Reglamento Interno del Comité Local de Derecho de Niñez y adolescencia de Usulután, sustituyase al miembro propietario de sociedad civil-----, por el miembro suplente de Sociedad Civil-----, de ahora en adelante actuando en calidad de miembro propietaria. Comúníquese. Acuerdo Número XXI- Tomando en consideración la nota presentada por el Licenciado-----, Jefe de la Unidad de Tecnología de Información Municipal donde informa que después de realizar pruebas de facturación y cobro por medio del Nuevo Sistema Tributario Municipal SITMU, éste ya se encuentra listo para facturar y cobrar las tasas municipales generadas por Catastro Inmueble, por lo tanto el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Unidad de Tecnología de Información Municipal para pueda migrar los saldos de los Inmuebles al SITMU y realizar la facturación del mes de agosto por avisos de cobro y por la empresa eléctrica generado ya con el nuevo sistema.

Comúníquese. Acuerdo Número XXII- Vista la solicitud presentada por la empleada-----, Secretaria de Administración de Mercados, donde solicita permiso para ausentarse de sus labores para poner continuar con sus estudios Universitarios en la Universidad Gerardo Barrios, de conformidad a las materias a cursar el ciclo 02/2022, en el horario de la Contabilidad de Costos II, los días: Lunes y Miércoles de 7:00 a.m. a 8:40 a.m., y Martes y Jueves de 2:30 p.m. a 4:10 p.m., a partir del 21 de julio de 2022. El Concejo Municipal en base en el Artículo 39 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal, ACUERDA: Conceder permiso a la empleada-----, Secretaria de Administración de Mercados para que pueda continuar con sus estudios en la Universidad Gerardo Barrios a partir de la fecha y horarios antes mencionados. Comúníquese. Acuerdo Número XXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de julio 2022 (FONDOS PROPIOS) CEP. 2/5.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	51107	BENEFICIOS ADICIONALES		AUM.	\$ 351.00
			010101		
2	51107	BENEFICIOS ADICIONALES		AUM.	\$ 360.00
			020201		
3	51101	SUELDOS		DIS.	\$ 711.00
			020201		

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXXIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe REFORMA PRESUPUESTARIA, POR CONVENIO INDES Y ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de julio 2022 (FONDOS DONACIONES) CEP. 12. PROYECTO: 08100000003 CONVENIO INDES-ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	222050	INSTITUTO NACIONAL DE LOS		AUM.	\$ 20000.00
	1	DEPORTES (INDES)			
2	54104	PRODUCTOS TEXTILES Y		AUM.	\$ 5990.00
		VESTUARIOS	020201		
3	54116	LIBROS TEXTOS ÚTILES DE	020201	AUM.	\$ 5000.00
		ENSEÑANZA Y PUBLICA			
4	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO		AUM.	\$ 9000.00
		DIVERSOS	020201		
5	55603	COMISIONES Y GASTOS		AUM.	\$ 10.00
		BANCARIOS	020201		

Comúníquese. Acuerdo Número XXV- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto: "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS, LLANTAS PARA LOS EQUIPOS DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, EQUIPOS PESADOS Y EQUIPOS ADMINISTRATIVOS, DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS

CIUDADANOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE USULUTÁN, AÑO 2022 por un monto de CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 50,768.70). Se faculta a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice las compras detalladas en la carpeta técnica. Se autoriza al Tesorero Municipal, para que apertura cuenta corriente en un Banco del Sistema Financiero de esta ciudad, y erogue del 120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD los gastos contemplados en la misma. Se nombra emisor al Tesorero Municipal, Lic.-----, y Refrendarios: Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez, Alcalde Municipal, José María Hernández Mendoza, Primer Regidor Propietario, Carla María Benavides Canales, Segundo Regidor Propietario. Para efectos de emisión de cheques serán necesarias dos firmas indispensable, la del Tesorero Municipal, Lic.----- y una de cualquiera de los refrendarios. Se nombra Administrador de Orden de Compra a -----, Jefe de División 2. Comúníquese. Acuerdo Número XXVI- Después de leer el informe del Departamento de Catastro Empresas con relación a Cuentas de Establecimientos que dejaron de funcionar y han sido retenidas o congeladas en la base Tributaria, quedando saldos o complementos que no fueron dados de baja en su momento del Sistema Tributario de las cuales se les ha aplicado los procedimientos establecidos en la Guía para el saneamiento de Información del Sistema Tributario Municipal, respaldado con firmas de testigo, inspector delegado y Sub Jefe de dicha Unidad, siendo necesario eliminar del Sistema Tributario por ser una mora ficticia, y en vista de lo antes expuesto, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Dar por aceptada la recomendación del Sub Jefe de Catastro Empresas, b) Autorizar al Jefe de Tecnología de Información Municipal, para que elimine los saldos y los que se hayan generado posteriormente por haberse comprobado que son ficticios, de las siguientes Cuentas: Cuenta numero:-----, a nombre de: 1)-----, negocio denominado: Tienda Karen, Correlativo 001, ubicada en: Residencial La Pradera 4º Pje. # 3 Pol. E. Congelado desde Octubre de 2,001 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$144.05 el cual desglose así: Comercio: \$136.85 y \$7.20 de Fiestas Patronales. 2) Cuenta numero:-----, a nombre de:-----, negocio denominado: Reparación de Motocicletas Koly, correlativo 001, ubicada en: Calle Dr. Federico Penado # 49. Congelado desde Noviembre de 2,010 a Mayo 2,018. Con un saldo acumulado de \$725.63, el cual desglose así: Servicio: \$689.35 y \$36.28 de Fiestas Patronales, "Distribuidora Coly" correlativo 002, ubicada en: 4ª. avenida sur #11. Congelada desde Julio 2008 a Septiembre 2011. Con un saldo de \$212.08 el cual se desglosa así: Comercio \$201.48 y Fiestas Patronales \$10.60; Otros Cargos: Complemento de Enero a Marzo 2.011 \$10.57 y \$0.56 de Fiestas Patronales más Multa por no presentar Balance en tiempo \$5.72. 3) Cuenta numero:-----, a nombre de: -----, negocio denominado: Molino Nixtamal de 3 Tolvas, correlativo 001, ubicada en: Col. Río Rosa 1er. Pje. #8. Congelado desde Enero de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$126.89, el cual desglose así: Servicio: \$120.55 y \$6.34 de Fiestas Patronales. 4) Cuenta numero:-----, a nombre de: Sociedad Pajarito S.A. De C.V., negocio denominado: Almacén El Pajarito, correlativo 002, ubicada en: 1ª Calle Ote. Centro Comercial Narda 2º Planta. Congelado desde Abril de 2,005 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$94.80

el cual desgloso así: Comercio: \$90.06 y \$4.74 de Fiestas Patronales. 5) Cuenta numero:-----, a nombre de:-----, negocio denominado: Taxi Placa----- Ovalo-----, correlativo 002, ubicada en: Sin Punto. Congelado desde Enero de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$676.80, el cual desgloso así: Servicio: \$642.96 y \$33.84 de Fiestas Patronales. 6) Cuenta numero: -----, a nombre de:-----, negocio denominado: Venta de Herramientas, correlativo 003, ubicada en: Mercado de Frutas Pieza # 3-15. Congelado desde Agosto de 2,015 a Septiembre 2,021. Con un saldo acumulado de \$238.38, el cual desgloso así: Comercio: \$226.46 y \$11.92 de Fiestas Patronales. 7) Cuenta numero:-----, a nombre de:-----, negocio denominado: Repuestos Para Vehículos Reyes, correlativo 001, ubicada en: 6ª Calle Poniente # 19. Congelado desde Febrero de 2,003 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$124.80, el cual desgloso así: Comercio: \$118.56 y \$6.24 de Fiestas Patronales. 8) Cuenta numero:-----, a nombre de:-----, negocio denominado: Stereo Doble "C", correlativo 001, ubicada en: 1ª Calle Poniente #1. Congelado desde Octubre de 2,004 a Enero 2,007. Con un saldo acumulado de \$48.36, el cual desgloso así: Servicio: \$45.94 y \$2.42 de Fiestas Patronales. 9) Cuenta numero: -----, a nombre de:-----, negocio denominado: Radio Doble "C", correlativo 001, ubicada en: 1ª Calle Poniente #1. Congelado desde Marzo de 2,007 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$533.28, el cual desgloso así: Servicio: \$506.62 y \$26.66 de Fiestas Patronales. 10) Cuenta numero: -----, a nombre de:-----, negocio denominado: Tienda S/N, correlativo 001, ubicada en: Col. El Naranjo Pje. Los Almendros #15. Congelado desde Noviembre de 2,006 a Junio 2,022. Con un saldo acumulado de \$236.88, el cual desgloso así: Comercio: \$225.04 y \$11.84 de Fiestas Patronales. 11) Cuenta numero: -----, a nombre de:-----, negocio denominado: Tapicería "La Oriental", correlativo 001, ubicada en: Calle Penado #39. Congelado desde Enero de 1,997 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$782.35, el cual desgloso así: Servicio: \$743.23 y \$39.12 de Fiestas Patronales. 12) Cuenta numero: -----, a nombre de:-----, negocio denominado: Agencia de Encomiendas "U.S.A.", correlativo 001, ubicada en: 1ª Calle Pte. y Av. Melara Edif. Veico. Congelado desde Enero de 2,002 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$121.63, el cual desgloso así: Servicio: \$115.55 y \$6.08 de Fiestas Patronales. 13) Cuenta numero:-----, a nombre de:-----, negocio denominado: Clínica Dental "Dr. Luis Felipe Rivas", correlativo 001, ubicada en: 2ª Calle Pte. Y 1ª Av. Nte. #6. Congelado desde Septiembre de 2,001 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$27.84, el cual desgloso así: Servicio: \$26.45 y \$1.39 de Fiestas Patronales. 14) Cuenta numero:-----, a nombre de:-----, negocio denominado: Tienda, correlativo 001, ubicada en: 4ª Calle Ote. Y 7ª Av. Nte. #30. Congelado desde Septiembre de 2,002 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$5.10, el cual desgloso así: Comercio: \$4.84 y \$0.26 de Fiestas Patronales. 15) Cuenta numero:-----, a nombre de:-----, negocio denominado: Funerales La Consolación, correlativo 001, ubicada en: 5ª Av. Ote. #11. Congelado desde Febrero de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$402.00, el cual desgloso así: Servicio: \$381.90 y \$20.10 de Fiestas Patronales. 16) Cuenta numero:

-----, a nombre de:-----, negocio denominado: Tienda, correlativo 001, ubicada en: 6ª Calle Pte y 7ª Av. Nte. #33. Congelado desde Abril de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$6.80, el cual desgloso así: Comercio: \$6.46 y \$0.34 de Fiestas Patronales. 17) Cuenta numero:-----, a nombre de:-----, negocio denominado: Taller Mecánico, correlativo 001, ubicada en: Colonia Altos de Piedra #55. Congelado desde Enero de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$507.60, el cual desgloso así: Servicio: \$482.22 y \$25.38 de Fiestas Patronales. 18) Cuenta numero:-----, a nombre de:-----, negocio denominado: Tienda, correlativo 001, ubicada en: Col. Santa Anita 2º Pje. Casa #3. Congelado desde Mayo de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$6.74, el cual desgloso así: Comercio: \$6.40 y \$0.34 de Fiestas Patronales. 19) Cuenta numero:-----, a nombre de:-----, negocio denominado: Fabrica de Ladrillos, correlativo 001, ubicada en: Colonia Peralta 3º Pje. Congelado desde Agosto de 2,002 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$9.35, el cual desgloso así: Industria: \$8.88 y \$0.47 de Fiestas Patronales. 20) Cuenta numero:-----, a nombre de:-----, negocio denominado: Sorbetería Yeti, correlativo 001, ubicada en: Colonia Florida Calle Ppal, #14. Congelado desde Enero de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$507.60, el cual desgloso así: Comercio: \$482.22 y \$25.38 de Fiestas Patronales. 21) Cuenta numero:-----, a nombre de: Roberto Armando Sosa, negocio denominado: Comercial Sosa, correlativo 002, ubicada en: 4ª Av. Sur #32. Congelado desde Agosto de 2,009 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$21.86, el cual desgloso así: Comercio: \$20.77 y \$1.09 de Fiestas Patronales. 22) Cuenta numero:-----, a nombre de:-----, negocio denominado: Sala de Belleza Yasmin, correlativo 001, ubicada en: 6ª Calle Ote #76. Congelado desde Enero de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$531.60, el cual desgloso así: Servicio: \$505.02 y \$26.58 de Fiestas Patronales. 23) Cuenta numero:-----, a nombre de: Computer Training Center, S.A. De C.V., negocio denominado: Computer Training Center, correlativo 002, ubicada en: 8ª Av. Norte #40. Congelado desde Abril de 2,006 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$651.84, el cual desgloso así: Servicio: \$619.25 y \$32.59 de Fiestas Patronales. 24) Cuenta numero:-----, a nombre de:-----, negocio denominado: Foto Estudio García, correlativo 001, ubicada en: Av. Melara #2. Congelado desde Enero de 2,006 a Julio 2,012. Con un saldo acumulado de \$547.04, el cual desgloso así: Servicio: \$519.69 y \$27.35 de Fiestas Patronales. 25) Cuenta numero:-----, a nombre de:-----, negocio denominado: Oficina Jurídica, correlativo 001, ubicada en: 1ª Av. Sur #7. Congelado desde Abril de 2,007 a Agosto 2,021. Con un saldo acumulado de \$1,033.90, el cual desgloso así: Servicio: \$982.20 y \$51.70 de Fiestas Patronales. 26) Cuenta numero:-----, a nombre de:-----, negocio denominado: Taller de Refrigeración y Pintura, correlativo 001, ubicada en: Calle F. Penado y 11º Av. Sur. Fte a Aires Panameño. Congelado desde Julio de 2,006 a Mayo 2,022. Con un saldo acumulado de \$1,152.49, el cual desgloso así: Servicio: \$1,094.87 y \$57.62 de Fiestas Patronales. 27) Cuenta numero:-----, a nombre de:-----, negocio denominado: Taller de Reparación de Motos Richard, correlativo 001, ubicada en: 6ª Calle Ote #25. Congelado desde Marzo de 1,997 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$610.92, el cual desgloso así: Servicio: \$580.37 y \$30.55 de Fiestas Patronales. 28) Cuenta numero:-----,

a nombre de:-----, negocio denominado: Sala de Belleza Jennifer, correlativo 001, ubicada en: Final Calle Grimaldi #45. Congelado desde Enero de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$507.77, el cual desgloso así: Servicio: \$482.38 y \$25.39 de Fiestas Patronales. 29) Cuenta numero:-----, a nombre de:-----, negocio denominado: Peletería Entre Rios, correlativo 001, ubicada en: 4ª Calle Ote #17. Congelado desde Enero de 1,998 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$713.37, el cual desgloso así: Comercio: \$677.70 y \$35.67 de Fiestas Patronales. 30) Cuenta numero:-----, a nombre de:-----, negocio denominado: Tienda, correlativo 001, ubicada en: Colonia Florida Calle Ppal. Congelado desde Enero de 2,001 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$6.28, el cual desgloso así: Comercio: \$5.97 y \$0.31 de Fiestas Patronales. 31) Cuenta numero:-----, a nombre de:-----, negocio denominado: Clínica, correlativo 001, ubicada en: Av. Melara #1. Congelado desde Enero de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$423.00, el cual desgloso así: Servicio: \$401.85 y \$21.15 de Fiestas Patronales. 32) Cuenta numero:-----, a nombre de:-----, negocio denominado: Panadería y Pastelería Heliconias, correlativo 001, ubicada en: 1ª Calle Pte y 3ra Av. Sur #14. Congelado desde Enero de 2,010 a Mayo 2,018. Con un saldo acumulado de \$679.83, el cual desgloso así: Industria: \$645.84 y \$33.99 de Fiestas Patronales. 33) Cuenta numero:-----, a nombre de:-----, negocio denominado: Tienda S/N, correlativo 004, ubicada en: Colonia El Amare #1 Calle al Circulo. Congelado desde Enero de 2,005 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$2.54, el cual desgloso así: Comercio: \$2.41 y \$0.13 de Fiestas Patronales. 34) Cuenta numero:-----, a nombre de:-----, negocio denominado: Agroservicio "Atilio", correlativo 001, ubicada en: Colonia Espíritu Santo Calle Ppal. #2. Congelado desde Enero de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$169.20, el cual desgloso así: Comercio: \$160.74 y \$8.46 de Fiestas Patronales. 35) Cuenta numero:-----, a nombre de:-----, negocio denominado: Taller de Soldadura, correlativo 001, ubicada en: Col. El Paraíso 2 Calle Ppal #5. Congelado desde Noviembre de 2,006 a Mayo 2,022. Con un saldo acumulado de \$673.20, el cual desgloso así: Servicio: \$639.54 y \$33.66 de Fiestas Patronales. 36) Cuenta numero:-----, a nombre de:-----, negocio denominado: Rotulo Publicitario, correlativo 001, ubicada en: Carretera Litoral Sal a San Salvador Ctgo. A Desvío Cantón La Poza. Congelado desde Septiembre de 2,011 a Octubre 2,020, Con un saldo acumulado de \$3.925.09, el cual desgloso así: Servicio: \$3.728.84 y \$196.25 de Fiestas Patronales. 37) Cuenta numero:-----, a nombre de:-----, negocio denominado: Reparación de Bicicletas Rivera, correlativo 001, ubicada en: 3ra. Calle Pte. #14. Congelado desde Octubre de 2,006 a Agosto 2,018. Con un saldo acumulado de \$915.36, el cual desgloso así: Servicio: \$869.59 y \$45.77 de Fiestas Patronales. 38) Cuenta numero:-----, a nombre de:-----, negocio denominado: Joyería y Relojería "Citizen", correlativo 001, ubicada en: Av. Gregorio Melara #5. Congelado desde Enero de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$169.20, el cual desgloso así: Comercio: \$160.74 y \$8.46 de Fiestas Patronales. 39) Cuenta numero:-----, a nombre de:-----, negocio denominado: Despacho Contable, correlativo 001, ubicada en: Av. Melara #14. Congelado desde Noviembre de 2,006 a Mayo 2,022.

Con un saldo acumulado de \$1.205.56, el cual desgloso así: Servicio: \$1.145.28 y \$60.28 de Fiestas Patronales. 40) Cuenta numero:-----, a nombre de:-----, negocio denominado: Molino de Nixtamal 2 Tolvas, correlativo 001, ubicada en: Colonia El Paraíso 2 Calle Ppal #12. Congelado desde Agosto de 2,007 a Mayo 2,022. Con un saldo acumulado de \$213.60, el cual desgloso así: Servicio: \$202.92 y \$10.68 de Fiestas Patronales. 41) Cuenta numero:-----, a nombre de:-----, negocio denominado: Clínica Dental, correlativo 001, ubicada en: Calle Federico Penado #77. Congelado desde Octubre de 2,009 a Diciembre 2,016. Con un saldo acumulado de \$559.51, el cual desgloso así: Servicio: \$531.53 y \$27.98 de Fiestas Patronales. Más Otros Cargos: Matricula de Bascula de Plataforma año 2.020: \$5.71 y 0.29 de Fiestas Patronales y Matricula de Bascula de Plataforma año 2.021: \$5.71 y 0.29 de Fiestas Patronales y Multa por no pagar Matricula de Bascula Año 2.020 \$5.71. 42) Cuenta numero:-----, a nombre de: Invierta,S.A. DE C.V., negocio denominado: Invierta, S.A. DE C.V., correlativo 001, ubicada en: 1ª Calle Ote. Congelado desde Mayo de 2,000 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$295.26, el cual desgloso así: Comercio:\$280.50 y \$14.76 de Fiestas Patronales. 43) Cuenta numero:-----, a nombre de:-----, negocio denominado: Servicio de Fotocopia, correlativo 002, ubicada en: Avenida Melara #5. Congelado desde Marzo de 2,003 a Septiembre 2,011. Con un saldo acumulado de \$35.14, el cual desgloso así: Servicio: \$33.38 y \$1.76 de Fiestas Patronales. c) Autorizando a la Unidad de Contabilidad para que realice los respectivos descargos de las Cuentas antes descritas. Comúníquese. Acuerdo Número XXVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Catastro Empresas para que en base al Artículo 24, Inciso 2, de la Ley de Impuestos Municipales, proceda a retener las siguientes cuentas: 1) Cuenta número ----- nombre----- con establecimiento Reparación de llantera Reyes, correlativo 002, ubicado Km 110 ½ Carretera Litoral salida a San Salvador, con un Saldo Acumulado de \$1036.47 más multas e intereses de Junio 2015 a Junio 2022. 2) Cuenta numero----- a nombre----- con establecimiento Tienda Sin Nombre, correlativo 001 ubicado en Col. Santa Elena calle a Santiago de María, con un saldo acumulado de \$229.32 más multas e intereses de mayo 2007 Junio a 2022. 3) Cuenta número----- a nombre----- con establecimiento Venta de Ropa correlativo 001, ubicada 4º calle Pte. #24 contiguo a taller; con un Saldo Acumulado de \$45.90 más multas e intereses de Noviembre 2021 a Junio 2022. 4) Cuenta número----- a nombre-----, con establecimiento Taller de reparación de llantas K y R, correlativo 001, ubicada Salida a San Salvador antes de merenderos Doña-----; con un Saldo Acumulado de \$6.00 más multas e intereses a Junio 2022. 5) Cuenta número----- a nombre----- con establecimiento Venta de Frutas, correlativo 001, ubicada Salida a San Salvador, con un saldo acumulado de \$241.20 más multas e intereses de Diciembre 2016 a Junio 2022. 6) Cuenta número----- a nombre-----, con establecimiento Venta de Frutas, correlativo 001, ubicada Salida a San Salvador (Bypass). con un Saldo Acumulado de \$248.40 más multas e intereses de Octubre 2016 a Junio 2022. 7) Cuenta número----- a nombre ----- con establecimiento Tienda, correlativo 002, ubicada Final 7A. AVE. NTE # 54. con un saldo Acumulado de \$7.38 más multas e intereses de

Febrero 2022 a Junio 2022. 8) Cuenta número----- a nombre----- con establecimiento Lácteos, correlativo 001, ubicada en Primera calle OTE. #197, con un Saldo Acumulado de \$221.58 multas e intereses de Enero 2019 a Junio 2022. 9) Cuenta número----- a nombre----- con establecimiento Valla Publicitaria, correlativo 002, ubicada en Primera calle OTE., con un Saldo Acumulado de \$768.00 multas e intereses de Marzo 2017 a Junio 2022. 10) Cuenta número----- a nombre----- con establecimiento Lácteos Misericordia, correlativo 003, ubicada en 2A calle OTE., con un Saldo Acumulado de \$427.87 multas e intereses de Marzo 2017 a Junio 2022. 11) Cuenta número----- a nombre-----, con establecimiento Taller Zavala, correlativo 001, ubicada en 6ª Calle OTE. FTE. a locales de Prado, con un saldo acumulado de \$105.05 más multas e intereses de Abril 2021 a Junio 2022. 12) Cuenta número----- a nombre-----, con establecimiento Carwash Maranatha, correlativo 001, ubicada en desvió a Santiago de María unos MTS. de Galvaniza, con un saldo acumulado de \$24.00 más multas e intereses de Marzo 2022 a Junio 2022. 13) Cuenta número----- a nombre-----, con establecimiento Venta de Plástico y más, correlativo 001, ubicada en 16 AV. NTE. Y calle ANT. a Santa María, con un saldo acumulado de \$101.90 más multas e intereses de Junio 2021 a Junio 2022. 14) Cuenta número----- a nombre-----, con establecimiento Venta de Cereales, correlativo 002, ubicada en 2º calle Oriente FRT a Ropaca que esta media cuadra del mercado regional, con un saldo acumulado de \$6.44 más multas e intereses a Junio 2022. 15) Cuenta número----- a nombre Servicios Profesionales de Anestesiología Arias y Baires, S.A de C.V. con establecimiento Arias y Baires, S.A de C.V, correlativo 001, ubicada AV. PPAL. Col. Las Delicias Cost. Sur del Parque Anita Guerrero, con un saldo acumulado de \$1,286.76 más multas e intereses de septiembre 2013 a Junio 2022. 16) Cuenta número----- a nombre-----, con establecimiento Lácteos los Primos correlativo 001, ubicada 4ºcalle Oriente #73, con un saldo acumulado de \$51.09 más multas e intereses de diciembre 2021 a junio 2022. 17) Cuenta número----- a nombre-----, con establecimiento Agro el Corral correlativo 002, ubicada en 18 AV. NTE. # 2-A, con un saldo acumulado de \$614.43 más multas e intereses de Mayo 2017 a Junio 2022. 18) Cuenta número----- a nombre Audio Tecnología S.A de C.V. con establecimiento Audio Tec, correlativo 001, ubicada en 6ª calle OTE. Cont. a Alquileres Amaya, con un saldo acumulado de \$29.42 más multas e intereses de Marzo 2022 a Junio 2022. 19) Cuenta número----- a nombre-----, con establecimiento Comedor y Pupusería Monterrosa, correlativo 001, ubicada en 4ª. AV Sur y 9ª Calle OTE., con un saldo acumulado de \$105.01 más multas e intereses de Abril 2021 a Junio 2022. Se autoriza al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información Municipal, elimine los saldos generados después de la fecha de retención, al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros año dos mil veintidós. Comúníquese. Acuerdo Número XXVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de julio 2022 (FONDOS PROPIOS) CEP. 4-5.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54118	HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS	020201	AUM.	\$ 150.00
2	54302	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHICULOS	020101	AUM.	\$ 5110.00
3	61108	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PRINCIPALES	020101	AUM.	\$ 810.00
4	72101	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES	020101	DIS.	\$ 6070.00

Comúníquese. Acuerdo Número XXIX- CONSIDERANDO: I.- Que el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Alcaldía Municipal de Usulután, SITRAMUS ha solicitado que se haga efectivo el pago de bonificación a los trabajadores cuyo monto es de: TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, II.- Que dicha solicitud ha sido analizada desde el punto de vista financiero y en la actualidad la Municipalidad no cuenta con partida presupuestaria, para otorgar una bonificación por dicho monto, III.- Que mediante Decreto Legislativo Numero: DOSCIENTOS CUATRO, de fecha nueve de noviembre de dos mil veintiuno, se deroga la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, (FODES) publicada en el Diario Oficial Numero: DOSCIENTOS TRECE, Tomo: CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES del nueve de noviembre de dos mil veintiuno, por consiguiente la ejecución de proyectos de beneficio social para los habitantes del Municipio de Usulután, deben de ejecutarse con fondos propios, IV.- Que toda esa situación no permite a la Municipalidad otorgar un bono por la cantidad solicitada por el Sindicato de los Trabajadores antes mencionado, V- Además se cuenta que para el mes de diciembre del presente año, se hará efectivo el aguinaldo del 100% para todos los empleados en general, VI.- No obstante lo anterior como Administración Municipal reconocemos la labor que realizan algunos empleados municipales quienes cumplen su labor con celo, diligencia y probidad, cumpliendo los objetivos institucionales por un nuevo Usulután, VII.- En razón de ello se realizara un esfuerzo económico para otorgar un bono a los empleados municipales, siendo necesario realizar reprogramación presupuestaria para el año dos mil veintidós; POR TANTO: En base a los considerandos antes expuestos y las facultades legales el Concejo Municipal ACUERDA: a) Otorgar un bono para los empleados municipales por la cantidad de: CIENTO OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, b) Gozarán de dicho bono todos los empleados de Carrera y los que estén por contrato que tengan 6 meses en adelante de estar laborando para la municipalidad. c) Excepto los empleados municipales que se encuentran detenidos por procesos penales, los que estén gozando de 3 meses de permiso personal sin goce de sueldo, Personal eventual, y ningún miembro del Concejo Municipal. d) Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe la reprogramación presupuestarias correspondiente, e) Autorizar al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones de los Fondos Propios y pague conforme a planilla, f) El presente bono surtirá efecto el día viernes 19 de agosto del presente año. Notifíquese. Comúníquese. Acuerdo Número XXX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema

de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de julio 2022 (FONDOS PROPIOS) CEP. 4/2.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	020101	AUM.	\$ 20399.80
2	51101	SUELDOS	010101	DIS.	\$ 20399.80

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXXXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de julio 2022 (FONDOS PROPIOS) CEP. 5.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	51201	SUELDOS	020201	AUM.	\$ 5370.00
2	51402	POR REMUNERACIONES EVENTUALES	020201	AUM.	\$ 456.45
3	51502	POR REMUNERACIONES EVENTUALES	020201	AUM.	\$ 416.19
4	51101	SUELDOS	020201	DIS.	\$ 6242.64

Comúníquese. Acuerdo Número XXXII- CONSIDERANDO: I.- Que el día trece de julio de dos mil veintidós se suscribió Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de los Deportes El Salvador INDES con la Municipalidad de Usulután, II.- Que en el marco del referido Convenio se requiere una persona que ejerza las funciones de Representante y Gerente Deportivo del CD Usulután, III.- Que entre el personal que labora en la Municipalidad de Usulután, el empleado municipal-----, posee el conocimiento para ejercer dicha función, IV.- Que la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en su artículo 59 numeral 3, establece que es derecho de los empleados municipales devengar el salario, viáticos o emolumentos que estuvieran asignados a los cargos o empleos, sobre la base de lo anterior el CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: a) Asignar las labores inherentes como Representante y Gerente Deportivo del CD Usulután a----- en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de los Deportes El Salvador INDES con la Municipalidad de Usulután, a partir del día veinte de julio de dos mil veintidós, b) En virtud de las nuevas funciones asignadas al referido empleado municipal, otórguese un incentivo salarial de: DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mensuales, c) Autorizar al Jefe de Presupuesto que realice las reformas presupuestaria si fuese necesario, d) Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el nuevo salario a partir del mes de agosto de dos mil veintidós, e) Autorizar al Jefe de Recursos Humanos para que incluya el nuevo salario DE \$ 585.00 en la planilla a partir del mes de agosto del presente año en adelante, f) Notifíquese. Comúníquese. Acuerdo Número XXXIII- CONSIDERANDO: I.- Que el día trece de julio de dos mil veintidós se suscribió Convenio de Cooperación Interinstitucional

entre el Instituto Nacional de los Deportes El Salvador INDES con la Municipalidad de Usulután, II.- Que en el marco del referido Convenio se requiere una persona que ejerza las funciones de Representante y Gerente Deportivo del CD Usulután, III.- Que entre el personal que labora en la Municipalidad de Usulután, el empleado municipal-----, posee el conocimiento para ejercer dicha función, IV.- Que la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en su artículo 59 numeral 3, establece que es derecho de los empleados municipales devengar el salario, viáticos o emolumentos que estuvieran asignados a los cargos o empleos, sobre la base de lo anterior el CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: a) Asignar las labores inherentes como Representante suplente y Sub-Gerente Deportivo del CD Usulután a ----- en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de los Deportes El Salvador INDES con la Municipalidad de Usulután, a partir del día veinte de julio de dos mil veintidós, b) En virtud de las nuevas funciones asignadas al referido empleado municipal, otórguese un incentivo salarial de: CIENTO TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mensuales, c) Autorizar al Jefe de Presupuesto que realice las reformas presupuestaria si fuese necesario, d) Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el nuevo salario a partir del mes de agosto de dos mil veintidós, e) Autorizar al Jefe de Recursos Humanos para que incluya el nuevo salario de \$ 585.00 en la planilla a partir del mes de agosto del presente año en adelante, f) Notifíquese Comúníquese. Acuerdo Número XXXIV-CONSIDERANDO: I. Que la Constitución de la República en su Artículo 203 inc. 2o. Faculta a los Municipios para asociarse con otras Instituciones Públicas en los Planes de Desarrollo Nacional o Regional. II. Que el Código Municipal en su artículo 4 numeral 4o. Entre otros, establece que compete a los municipio la promoción del deporte, y la Ley General de los Deportes en El Salvador, en su artículo 6, señala que el Instituto Nacional de los Deportes en El Salvador, INDES, es el rector del deporte en el país y que deberá coordinar con las municipalidades, a fin de aunar esfuerzos para la formación, especialización, investigación y desarrollo de la actividad física y deportiva. III. Que el día trece de julio de dos mil veintidós se suscribió Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de los Deportes El Salvador INDES con la Municipalidad de Usulután, que dentro las competencias adquiridas por parte de la municipalidad se encuentra la cláusula tercera en su numeral 1 que dice: Crear, organizar y administrar un Equipo de fútbol a nivel municipal, categoría Sub-21; con las características y requisitos establecidos en las bases de competencia de la Liga de Fútbol, y que forma parte integral de este instrumento, por lo tanto el Concejo Municipal ACUERDA: Brindar un estímulo económico como Deportistas Destacados de la Alcaldía Municipal de Usulután a los siguientes jugadores: 1)-----, DUI No. -----, \$ 444.44; 2)-----, DUI No-----, \$ 333.33; 3)-----, DUI No-----, Representante Legal del Menor-----, \$ 250.00; 4)-----, DUI No-----, \$ 222.22; 5)-----, DUI No-----, 250.00; 6)-----, DUI-----, Representante Legal del Menor -----, 222.22; 7)-----, DUI No-----, Representante Legal del Menor-----, \$ 222.22; 8)-----,

DUI No.-----, Representante Legal del Menor-----, \$ 222.22; 9)-----, DUI No.-----, \$ 222.22; 10)-----, DUI No.-----, \$ 222.22; 11)-----, DUI No.-----, \$ 222.22; 12)-----, DUI No.-----, \$ 388.89; 13)-----, DUI No.-----, \$ 500.00; 14)-----, DUI No.-----, Representante Legal del Menor-----, \$ 250.00; 15)-----, DUI No.-----, Representante Legal del Menor-----, \$ 222.22; 16)-----, DUI No.-----, Representante Legal del Menor-----, \$ 222.22; 17)-----, DUI No.-----, Representante Legal del Menor-----; 19)-----, Pasaporte No.-----, \$ 666.66; 20)-----, DUI No.-----, \$ 999.99; 21)-----, DUI No.-----, \$ 277.77. Autorizando al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo y al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario. Al mismo tiempo se asigna al Sub-Gerente Deportivo del CD Usulután,-----, la responsabilidad de llevar el control de asistencia, y bitácoras de las actividades realizadas con el objetivo de evidenciar el trabajo realizado por los jugadores. Comúnquese. Síndica Municipal se abstiene de votar en los Acuerdos Nos. XX, porque es parte del Comité Local de Derecho y no puede ser juez y parte, y en el XXIX, Porque desconozco de que cuenta se va a cancelar, ya que no aparece presupuestado, XXXII, XXXIII, porque no fueron puntos de agenda y no se discutió en sesión de Concejo, además desconozco cual fue el proceso para el aumento. Los Regidores Salvador Lovo Contreras, Séptimo Regidor Propietario, se abstiene de votar en el Acuerdo No. XXIX, porque puede ser observado por la Corte de Cuentas a futuro, José Mauricio Zelaya Noveno Regidor Propietario se abstiene de votar en el mismo acuerdo porque el bono a sido observado por la Corte de Cuentas, asimismo el Décimo Regidor Propietario Reinaldo de Jesús Hernández orrego, se abstiene de votar por motivos que no está contemplado en el presupuesto y considero que esto puede ser observado por la Corte de Cuentas, también porque se desconoce de donde pueda provenir los fondos asignados al bono. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

Luis Ernesto Ayala Benitez
Alcalde Municipal

Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez
Síndica Municipal

José María Hernández Mendoza
Primer Regidor Propietario

Carla María Benavides Canales
Segunda Regidora Propietaria

Ena del Carmen Mejía Andrades
Tercera Regidora Propietaria

Willian Isaias Velasquez Cortez
Cuarto Regidor Propietario

Mario Antonio Rodríguez
Quinto Regidor Propietario

Manuel de Jesús Serrano Rosales
Sexto Regidor Propietario

Salvador Lovo Contreras
Septimo Regidor Propietario

María Guadalupe Avalos Rivera de
Rodríguez
Octava Regidora Propietaria

José Mauricio Zelaya
Noveno Regidor Propietario

Reinaldo Jesús Hernández Orrego
Décimo Regidor Propietario

Francisco Adali Padilla Hernández
Primer Regidor Suplente

Jhonny Stanley Hernández Jovel
Segundo Regidor Suplente

Jessica Celina Alberto Chavez
Tercera Regidora Suplente

Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera
Cuarta Regidora Suplente

Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal

“La presente acta se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 6 literales a y b de la LAIP, se omite el nombre de los servidores públicos Municipales, así como otra información personal relativa a número de NIT y DUI, protegiendo así los datos personales de las partes”.